UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Campus Universitario UNC – Ruta V - Km. 2
Concepción – Paraguay
RECTORADO
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
RECTORADO
MESA DE ENTRADA
Expediente N°: 156.980 Hora: 10:33
Fecha: 16 / 04 / 2021
Aclaración de Firma: Alexis R
Firma

DICTAMEN AJUNC N°14/2021

A : **Dr. Clarito Rojas Marín,** Rector de la U.N.C.

DE : Asesoría Jurídica

ASUNTO : Solicitud de Dictamen legal que requiere el Mg. José Alcides Abente Marín, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) – Rectorado UNC., con relación al Proceso Licitatorio del Llamado por Contratación Directa N° 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERENDUM AÑO 2021".

Nivel de socialización de la información: Destinatario.

Fecha : 15 de abril de 2021.

Se requiere el dictamen de la Asesoría Jurídica, conforme al pedido del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), con relación al Proceso Licitatorio del Llamado por Contratación Directa N° 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERENDUM AÑO 2021", por la cual solicita dictamen legal de Declaración Desierta del citado llamado y en tal sentido, se expone cuanto sigue:

La posibilidad jurídica de la cuestión planteada parte del análisis del *Expediente de Adjudicación,* por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** , la misma ha observado el llamado por Nota DNC N° 1.900/2021 donde expone que "… en el informe de evaluación no ha presentado la Constancia de presentación de la *"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República… ".*

QUE, ese aspecto, una vez devuelto, ha sido respondido por el **Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C.**, a través del Dictamen Complementario N° 01/2021., alegándose que, el documento en cuestión no se encuentra enmarcado como documento de carácter sustancial conforme lo establece el inc. e) "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación" del punto 30. "Evaluación de Ofertas" del Anexo B. "Datos de la Contratación de la Carta de invitación al llamado, no encontrándose asimismo citado como tal en el Art. 61 "Documentos sustanciales" del Decreto N° 2992/19, adjuntándose también copia de la declaración en cuestión ya presentada por el potable adjudicada.

Siguiendo el estudio del expediente que motiva el presente Dictamen, se tiene que la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** , ha vuelto a observar el llamado por Nota DNC N° 2925/2021 donde expone que: "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6335/19, es posterior al acta de apertura de ofertas.."; y atendiendo a la observación mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha emitido el Dictamen Complementario N° 02/2021, en la cual esta vez ya recomienda *"declarar desierta la Licitación por Contratación Directa N° 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERENDUM AÑO 2021 ".*

En nuestro ordenamiento jurídico, la situación relatada más arriba la encontramos en el Art. 30 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; su modificatoria la Ley 3439/ 2.007 , y el Decreto N° 2992/2019 por la cual se reglamenta dicha dicha ley.

Abog. Nadia Argüello
Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Concepción

Abog. Pablo Molinas
Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Concepción

Abog. Andrés Villalba
Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Concepción

Universidad Nacional de Concepción
Asesoría Jurídica
Concepción - Paraguay

Establecido el marco legal que regula la materia y atendiendo al pedido formulado por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), esta Asesoría Jurídica manifiesta que no opone reparos para que se proceda a la declaración de Licitación Desierta, al llamado up supra referenciado. Salvo desde luego el mejor parecer del señor Rector.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Andrés Villalba
Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Concepción

Abog. Pedro Molinas
Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Concepción

Abog. Nadia Arguello
Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Concepción

Universidad Nacional de Concepción
Rectorado
Asesoría Jurídica
Concepción - Paraguay